



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veintidós de enero de dos mil veinte y seis.

VISTOS: La denuncia formulada por el realizada por el Gerente General de la Federación don Felipe Soto y mientras se desarrollaba el Rodeo del Club Linao Quemchi, Asociación Chiloe, los días 22 y 23 de Noviembre de 2025, en contra de Hector Arriagada N ° 97977 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 002- 2026.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloe para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloe para los efectos precedentemente indicados.

Rol 002-2026.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente